

Capítulo VI. Régimen de la Infracciones y Sanciones

Artículo 25.—Sujetos responsables:

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se considerarán responsables de la actividad publicitaria regulada en el mismo los anunciantes, las agencias de publicidad, en el caso de que exista delegación expresa del anunciante, así como las empresas titulares de los medios de comunicación social en los que se haya efectuado la misma, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 23 de este Decreto.

Artículo 26.—Infracciones y sanciones:

Sin perjuicio de otra normativa que pudiese resultar de aplicación, los incumplimientos de lo dispuesto en este Decreto tendrán carácter de infracciones, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la Ley 6/2002, de 15 de Abril, de Salud de Aragón, en la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, pudiendo ser sancionados los responsables previa la instrucción del oportuno expediente administrativo establecido en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran derivarse.

Disposición Derogatoria. Cláusula derogatoria

Queda derogado el Decreto 187/1997, de 18 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se regula el Visado de Publicidad Médico-Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.—Habilitación de desarrollo

Se faculta a la Consejera de Salud y Consumo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de noviembre de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3082 *DECRETO 241/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se designan nuevos vocales del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos».*

El artículo 6 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública, «Aragonesa de Servicios Telemáticos», establece la composición del Consejo de Dirección de la Entidad en su condición de órgano colegiado de dirección y

control de la misma, en el que estarán representados todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y Obras Públicas, Urbanismo y Transportes han propuesto la renovación de sus representantes en el citado Consejo de Dirección.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2005,

DISPONGO:

Primero.—Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo a D. Javier Puyuelo Castillo, Secretario General Técnico del Departamento, en sustitución de D. Santiago Coello Martín, al que se agradecen los servicios prestados.

Segundo.—Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a D. Simón Casas Mateo, Director General de Transportes, en sustitución de D. Jesús Sánchez Farraces, al que se agradecen los servicios prestados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

III. Otras disposiciones y acuerdos

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

3083 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se otorgan premios a dos tesis doctorales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convocan premios a dos tesis doctorales, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 107, de 7 de septiembre de 2005, y vista la propuesta acordada por el Jurado constituido al efecto, resuelvo:

Primero.—Otorgar el premio como tesis doctoral ganadora, por su excelencia y especial relevancia para Aragón, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, a la tesis doctoral «Modelo de simulación de flujos de agua para la toma de decisiones en la modernización y gestión de comunidades de regantes», realizada por don Sergio Lecina Brau.

Segundo.—Otorgar el accésit, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, a la tesis doctoral «Determinantes del comportamiento estratégico medioambiental de las empresas industriales de Aragón», realizada por doña Josefina Lucía Murillo Luna.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2005.

**La Presidenta del Consejo Económico
y Social de Aragón,
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**